

**CRT**

Comisión de Regulación  
de Telecomunicaciones  
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. 1770 DEL 2007

**Por la cual se asignan 3 códigos de punto de señalización y 1 código de punto de transferencia de señalización a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y  
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy grupo de trabajo de Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante las comunicaciones radicadas bajo los números 200770509, 200770510, 200770511 y 200770512 del 29 de noviembre de 2007, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP** solicitó la asignación de 3 códigos de punto de señalización y 1 código de punto de transferencia de señalización para las centrales de conmutación marca HP modelo DL380 G5, que estarán ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP** requiere los 3 códigos de punto de señalización y el código de punto transferencia de señalización como recurso que permita la instalación de IVR (interactive voice response) con el fin de mejorar las funcionalidades de la red prepago, la CRT considera que procede la asignación de los mismos.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar los siguientes códigos de punto de señalización y el código de punto transferencia de señalización a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. **PS: 01-(13)-50** para la central de conmutación marca HP modelo DL380 G5, identificada como SENSIT IVR 0, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.
2. **PS: 01-(13)-51** para la central de conmutación marca HP modelo DL380 G5, identificada como SENSIT IVR 1, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.
3. **PS: 01-(13)-52** para la central de conmutación marca HP modelo DL380 G5, identificada como SENSIT IVR 2, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.
4. **PTS: 01-(13)-53** para la central de conmutación marca HP modelo DL380 G5, identificada como SENSIT SCP-LB, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 DIC 2007

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO**  
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200770509, 200770510, 200770511, 200770512

MAD

